

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

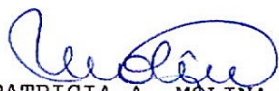
ORDENANZA Nº 326/89

Art. 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar ayuda financiera al Gobierno de la Provincia de Córdoba en la forma prevista en la Ley 7787 de Creación del Fondo de Emergencia Municipal.

Art. 2.- Autorízase al Gobierno Provincial a descontar de la Coparticipación/ que le corresponda al municipio por Ley 7535 modificada por Ley 7644 las amortizaciones previstas en la Ley citada en el art. 1º.

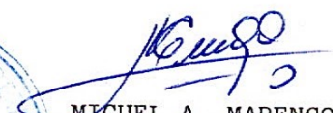
Art. 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las previsiones presupuestarias derivadas del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 4.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Sec.Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y nueve.-